

Sunchales, 30 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °   4 7 3 / 2 0 1 1**

**VISTO:**

La necesidad de propiciar la participación de los jóvenes en las instituciones democráticas y la responsabilidad de los dirigentes políticos en la construcción de ciudadanía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Legislativo es el que singulariza a los sistemas democráticos de gobierno;

Que es menester del Concejo Deliberante crear un organismo de debate y análisis de la realidad, incentivar la participación ciudadana, promover el compromiso cívico, apoyar y fomentar la práctica democrática, haciendo partícipes de la vida política a las nuevas generaciones, conformando un espacio de interacción entre jóvenes, bajo la guía, orientación y colaboración de docentes y miembros del Concejo Municipal;

Que cuando se ofrecen oportunidades de participación serias y claras los jóvenes aportan ideas y trabajo al servicio de su comunidad expresando gran responsabilidad en su accionar;

Que la presencia de legisladores en los establecimientos educativos como así también la de jóvenes en el Concejo Municipal disminuirá la distancia que existe entre políticos y ciudadanos, generando un vínculo de confianza facilitador del diálogo;

Que este tipo de proyectos implica que los jóvenes investiguen, diagnostiquen, propongan, debatan, fundamenten, ejercitando así operaciones cognitivas de orden superior y articulando nuevos espacios de comunicación institucional entre el Concejo Municipal y la juventud sunchalense;

Que de este modo se contribuye a la formación de los mismos con espíritu crítico y reflexivo, comprometidos con la realidad que les toca vivir;

Que experiencias similares se realizan en distintos lugares del país con resultados altamente exitosos para todas las partes involucradas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N            N °   4 7 3 / 2 0 1 1**

**Art. 1º)** Impleméntase el Proyecto "**Nuestros Jóvenes Concejales**" destinado a alumnos y alumnas que se encuentren cursando los dos últimos años de nivel medio en todas las escuelas de la ciudad.-

**Art. 2º)** El objeto del Proyecto "**Nuestros Jóvenes Concejales**" es promover la participación en el análisis y diagnóstico de la realidad local, la generación de propuestas de interés comunitario y la posterior presentación y fundamentación de las mismas, en el ámbito del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, bajo la modalidad de Sesiones Ordinarias Simuladas.-

**Art. 3º)** Se desarrollará según las pautas que se enuncian a continuación:

**a) Del Concejo Municipal:** El Concejo Municipal en pleno, o como mínimo con la participación de un Concejal por Bloque Político representado, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Difundir los alcances y objetivos del Proyecto e invitar a participar del mismo a todos los establecimientos educativos de nivel medio de Sunchales.
- Registrar la inscripción de las escuelas interesadas en participar.
- Elaborar anualmente el cronograma de Sesiones.
- Realizar la capacitación previa a todos los alumnos que se encuentren cursando los 2 últimos años de las Escuelas de Nivel Medio que hayan registrado su inscripción, sobre funciones del Concejo Municipal, mecanismos de funcionamiento y elaboración de distintos tipos de iniciativas parlamentarias.
- Elaborar el Orden del Día de la Sesión Simulada y comunicarlo.
- Coordinar y registrar el desarrollo de las Sesiones a cargo de los alumnos.
- Compilar los proyectos presentados en las Sesiones y elaborar una memoria de los mismos la que será distribuida a todas las escuelas de Sunchales y a los Medios de comunicación.-

**b) De los alumnos y alumnas participantes:** Deberán realizar las siguientes actividades:

- Inscribirse a través de la Institución Educativa a la que pertenecen, indicando un representante titular y un suplente por cada establecimiento que tengan hasta 21 años inclusive.
- Participar de la capacitación que realizarán los Concejales en cada escuela.
- Participar de sesiones ordinarias del Concejo Municipal a efectos de conocer el funcionamiento del mismo.

- Elaborar Proyectos cuyas temáticas surgirán de los debates internos realizados con los demás cursos a los que representan.
- Participar de la sesión simulada en la que se presentarán los proyectos.

**c) Del trabajo en Comisión y presentación de los proyectos:**

- Por Establecimiento Educativo se trabajará en comisión para la elaboración de los proyectos.
- Los Proyectos de Ordenanza, Resolución, Declaración y/o Comunicación serán presentados con quince días de anticipación a la fecha asignada para la Sesión Simulada.
- Una semana antes de la Sesión Simulada, se reunirán los representantes de cada escuela con el objetivo de que todos conozcan las propuestas a debatir.
- Los Proyectos podrán versar sobre las siguientes temáticas: salud, educación, cultura, deportes, recreación, obras públicas, derechos humanos, cuestiones de género, intereses etarios, y todo otro que sea de interés para la comunidad.

**d) Del orden de la Sesión:** La Sesión será presidida por el Presidente del Concejo Municipal con la colaboración del Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º y se desarrollará en el siguiente orden:

- Izamiento de la Bandera de la Nación, de la Bandera de la Provincia y de la Bandera de la Ciudad a cargo de los alumnos participantes.
- Explicitación de los objetivos del Proyecto **"Nuestros Jóvenes Concejales"** a cargo del Presidente del Concejo.
- Lectura de los Proyectos según orden definido previamente.
- Fundamentación a cargo del alumno o alumna representante de la propuesta.
- Intervención de los demás alumnos o alumnas para solicitar aclaración y/o ampliación del proyecto. Se permitirá solo una intervención por cada representante.
- Votación del proyecto en forma negativa o afirmativa.

**Art. 4º)** Los Proyectos presentados por los alumnos representantes de las Instituciones Educativas quedarán a disposición del Concejo Municipal a los efectos de ser analizados posteriormente y, en caso de considerarlo conveniente, ser presentados formalmente para su tratamiento citando la fuente.-

**Art. 5º)** Los alumnos y alumnas participantes del Proyecto **"Nuestros Jóvenes Concejales"** recibirán un certificado que acredite su participación en el mismo.-

**Art. 6º)** Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputadas a la Partida Presupuestaria

Gastos Diversos del Concejo Municipal contenida en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sunchales.-

**Art. 7º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.-